

## Mesa Redonda. El pediatra ante situaciones de desprotección. Perspectiva multidisciplinar

### Acoso escolar. Ciberacoso. Programa de actuación en el sistema educativo

S.M. VAL GUTIÉRREZ

*Jefa de Estudios. Profesora Técnico de F.P. Servicios a la Comunidad. IES Camino de Santiago. Burgos.*

#### 1. PUNTO DE PARTIDA

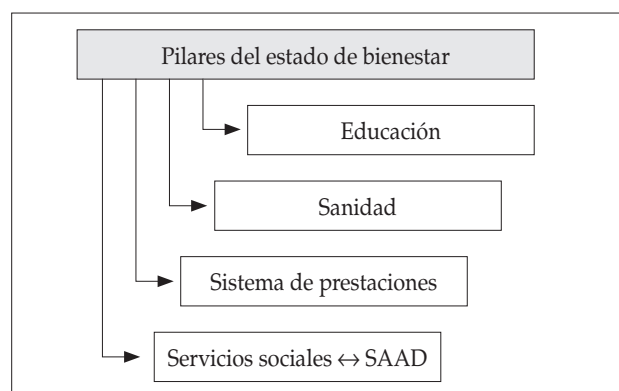
Noviembre de 2004, Jokin Ceberio, primer caso de suicidio por acoso escolar con repercusión en los medios de comunicación.

Desde entonces, han sido once más los casos de menores que se han quitado la vida por *bullying* en España. Pero, seguramente, antes que Jokin hubo otros niños y jóvenes que sufrieron una violencia tal de sus iguales, que se vieron abocados a quitarse la vida, como única alternativa a ese terror.

Este hecho se hizo visible para el Gobierno español en general y para la Administración y los Agentes sociales en particular, quienes despertaron ante la evidencia de un problema social que permanecía latente. Anteriormente seguro hubo otros suicidios por acoso escolar, al igual que muertes de mujeres en manos de sus maridos, casos de explotación sexual, de pederastia en el país, etc. Como en todo, llega un momento en que, por diversas causas, problemas tan graves que curiosamente permanecían tan privados, se hacen públicos y denunciados por muchos. Volviendo a lo que nos ocupa, o las familias no quisieron hacerlo público, o se sospecharon otras causas, o la sociedad no lo consideró un problema de primera magnitud entre nuestros infantes. Sea lo que fuere, hoy sí se valoran estas agresiones en su justa medida, hasta el punto de procurar adelantarse a que sucedan, con medidas preventivas en la escuela, como sistema socializador desde la más primera infancia de las personas. Se procura pasar de la expectación a la acción. Ahora no existe aquella permisividad de la sociedad del siglo pasado, en que los motes y las

novatadas, entre otras vejaciones a pequeña o gran escala, estaban toleradas. Ahora no... o casi no.

Siguiendo el mandato constitucional de protección de todos los ciudadanos y garantía de un estado democrático (preámbulo), la dignidad de la persona y sus derechos como fundamentos del orden político y la paz social (art. 10), la no prevalencia de discriminación por sexo, edad, raza, cultura, (art. 14), el derecho a la vida, la integridad física y moral, a no ser sometidos a torturas, penas o tratos inhumanos o degradantes (art. 15)... entre otros, los poderes públicos entienden que son los responsables (junto con la sociedad que los elige y a quién representan) de garantizar el disfrute pleno de los derechos fundamentales a todos los ciudadanos, con especial atención al sector más vulnerable que, en este tema, es la infancia.



**Figura 1.** Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. TOG (A Coruña) [revista en Internet] 2008<sup>(1)</sup>.

Correspondencia: S.M. Val Gutiérrez  
Correo electrónico: sara\_val\_gutier@yahoo.es

© 2016 Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León  
Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Reconocimiento-No Comercial de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/es/>), la cual permite su uso, distribución y reproducción por cualquier medio para fines no comerciales, siempre que se cite el trabajo original.

Para ello, se legislan, planifican y ponen en marcha actuaciones desde los distintos pilares básicos del estado de bienestar social. Se decreta y se protocoliza para que los profesionales de la salud, de los social y de la educación estén alerta e intervengan ante este grave problema del acoso escolar o *bullying*.

## 2. QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es una acción violenta e intimidatoria reiterada, con gradación, hecha desde una posición de poder y con plena consciencia, que ejerce un menor o grupo de niños a un igual en su centro educativo. Este tipo de violencia entre iguales tiene efectos negativos en la salud física, el bienestar emocional, las relaciones sociales y el rendimiento académico de los niños, además de influir en el clima escolar en general.

Las formas más comunes en que se presenta son agresiones, amenazas, insultos, juegos sucios, trampas, apodos, entre otros. Los actores principales en estas situaciones son: el/los agresor/es, la víctima y los espectadores. Y los elementos que lo mantienen son el miedo y la paralización de la víctima y el silencio de todos.

### *Frasas célebres sobre el silencio de los observadores:*

- *Lo más atroz de las cosas malas de la gente mala es el silencio de mala gente buena* (Mahatma Ghandi).
- *El mundo no está en peligro por las malas personas sino por aquellas que permiten la maldad* (Albert Einstein).

Evidencias o síntomas que se pueden observar en el entorno escolar y que orientan hacia la existencia de acoso:

- Golpes y heridas causados por sí mismo o por otros (Lesiones y traumatismos).
- Faltar a clase, teniendo historial de asistencia totalmente regular.
- Disminución del rendimiento académico.
- Dormido, aletargado (alteraciones del sueño).
- Falta de apetito (trastornos de la alimentación).
- Malhumor (irritabilidad).
- Tristeza (depresión).
- Nervioso y antes siempre estaba tranquilo (ansiedad).
- Parece temeroso. Procura no salir al recreo, está solo.
- Alega dolores de cabeza constantes.
- Manifiesta pensamientos destructivos, como el deseo de morir, en comunicación verbal o no verbal (gestos, dibujos, notas, mensajes virtuales,...).

Es importante tener en cuenta que el acoso entre iguales no se produce solo en el entorno escolar, sino que va más



Figura 2. Ejemplo real de acoso virtual.

allá, llegando a afectar a todos los ámbitos de la vida de un niño. Por ello, debemos tener en cuenta que esa conducta agresiva, en la mayor parte de los casos, no queda dentro de las paredes del centro educativo y, acabada la jornada lectiva, finaliza hasta el siguiente día. El problema trasciende a otros entornos habituales de los menores, como la familia y la calle. En muchos casos, el acoso continúa a través de las realidades virtuales ofrecidas por los medios más grandes de la comunicación: internet y los recursos tecnológicos. Este fenómeno es lo que se le ha dado el anglicismo de *ciberbullying*, o ciberacoso en español. (Fig. 2)

## 3. INCIDENCIA EN ESPAÑA (Fig. 3)

En nuestro país disponemos de algunos estudios sobre violencia en las aulas.

El primero se realizó en Madrid, en 1989, con una muestra de población de 1.200 alumnos. El 17% manifestó haber sido víctima de acoso.

A nivel nacional, en el año 2000, el Defensor del Pueblo publica un informe sobre la violencia en la ESO (el estudio se inició en 1998)<sup>(2)</sup>. La muestra: 3.000 estudiantes.

Veamos un extracto del apartado conclusiones: *Cabe afirmar que hoy por hoy el panorama de los malos tratos entre iguales en España no es alarmante. Nótese que el no calificarlo de alarmante no autoriza en absoluto a considerar que la situación sea buena, mucho menos aún óptima, y ni siquiera aceptable.*

En 2007, publica un nuevo informe que actualiza el anterior: *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006*<sup>(3)</sup>. Parece que entre el primer informe y este posterior existe un descenso de niveles en los tipos de agresiones y burlas entre escolares en secundaria, y un aumento del nivel de ayuda recibida por parte de las

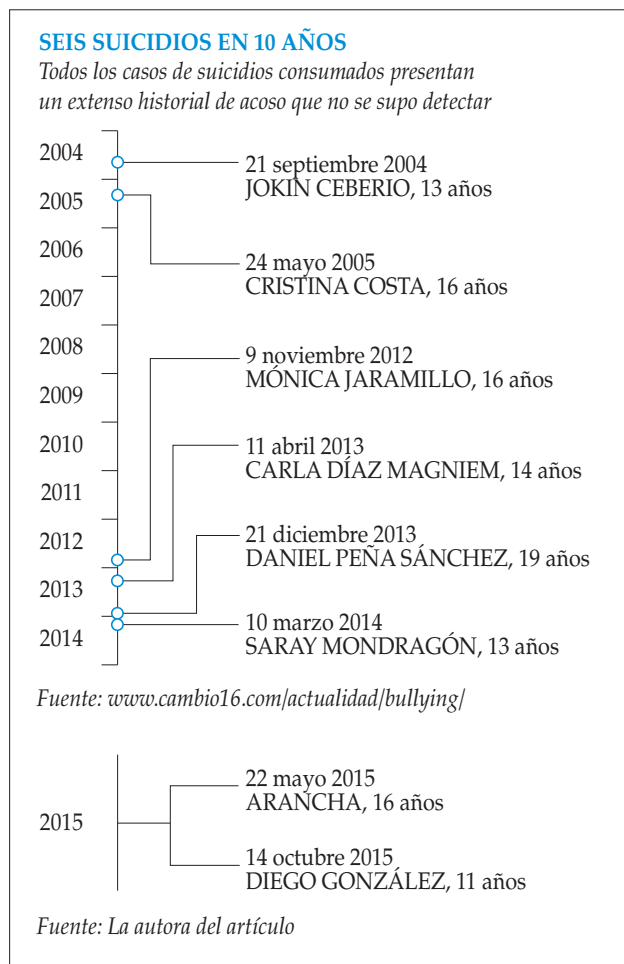


Figura 3.

víctimas. También aumenta el porcentaje del alumnado que afirma no tener miedo de ir a la escuela. No es tan alentador el tema de las reacciones de los espectadores; en la comparativa el avance es mínimo. Se aportan algunos datos del informe en las figuras 4 a 7.

El Defensor concluye que la comparativa de 1999 a 2006 "...permite afirmar que el panorama del maltrato entre iguales por abuso de poder ha mejorado en estos años... la incidencia del maltrato ha tendido claramente a disminuir, especialmente en aquellas conductas abusivas más frecuentes y menos graves. ... Sin embargo, otras conductas... así como las modalidades más graves..., no muestran esa tendencia a la baja y se mantienen en niveles similares a los de 1999. No empeoran los datos, pero no mejoran, y eso no es un buen resultado".

En el Informe Cisneros VII (Piñuel y Oñate 2005), del Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo (IEDI), realizado en la Comunidad de Madrid, con un muestra de 4.600 estudiantes de edades comprendidas entre los 7 y los

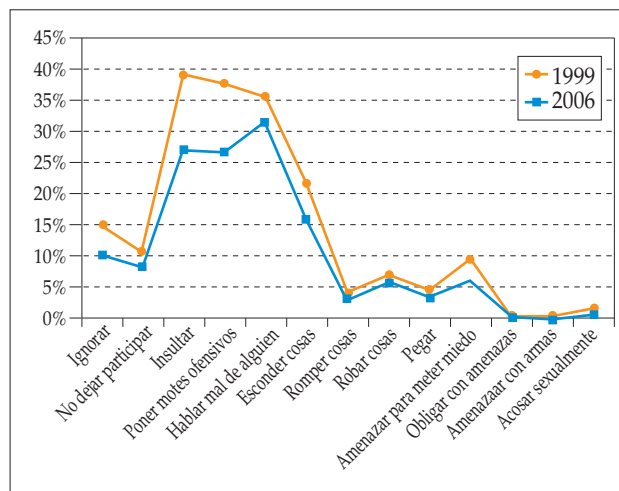


Figura 4. Comparación de la incidencia de maltrato a partir de los porcentajes totales de víctimas de cada tipo de maltrato en 1999 y 2006. (Fuente: Informe del Defensor del Pueblo, 2007<sup>(3)</sup>).

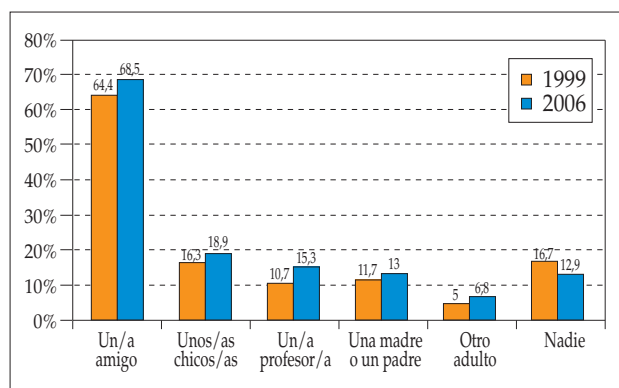


Figura 5. Comparación de ayuda recibida según la víctima cuando les ocurren situaciones de maltrato en 1999 y 2006. (Fuente: Informe del Defensor del Pueblo, 2007<sup>(3)</sup>).

18 años se concluye que la tasa de los comportamientos de acoso escolar es más importante en Educación Primaria, y que va descendiendo desde un 43% en 2º de Primaria, hasta llegar al 6% en 2º de Bachillerato<sup>(4)</sup>.

Otro estudio relevante a nivel nacional es el realizado nuevamente por Piñuel y Oñate (2006). Es el denominado Estudio Cisneros X: Violencia y acoso escolar en España. La prueba se aplicó en 14 comunidades autónomas; se pasó un cuestionario a 24.990 alumnos desde 2º de Educación Primaria hasta 1º de Bachillerato. Arroja el dato de una tasa total de acoso escolar en España del 23,3%<sup>(5)</sup>. (Fig. 8)

Nuevamente se observa, en la figura 9, que el acoso es inversamente proporcional al curso estudiado: a mayor curso, menor número de acosos.

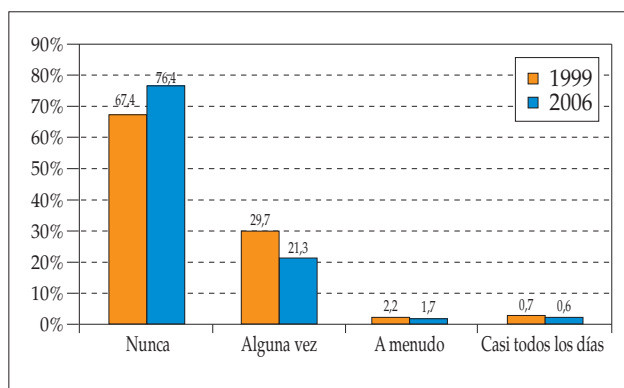


Figura 6. Comparación del porcentaje de alumnos/as que dicen sentir miedo al ir a la escuela en 1999 y 2006. (Fuente: Informe del Defensor del Pueblo, 2007<sup>(3)</sup>).

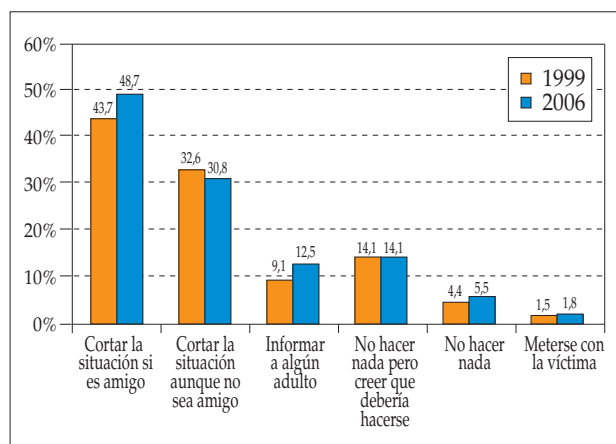


Figura 7. Comparación sobre cómo reaccionan los testigos cuando ven situaciones de maltrato en 1999 y 2006. (Fuente: Informe del Defensor del Pueblo, 2007<sup>(3)</sup>).

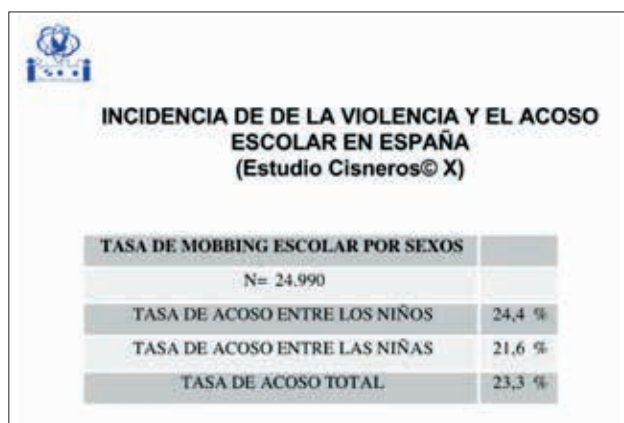


Figura 8. Incidencia de la violencia y el acoso escolar en España. (Estudio Cisneros® X).



Figura 9. Evolución en la exposición a la violencia y acoso escolar por cursos.

Los menores que se quitaron la vida en España por acoso de sus compañeros, desde que tenemos conocimiento del primer caso, estudiaban secundaria, lo cual sugiere una hipótesis: el acoso en niveles educativos superiores es menor en número de casos pero mayor en gravedad.

Otro dato importante del Estudio Cisneros es que en todas las comunidades autónomas estudiadas estaban presentes situaciones de acoso escolar. (Fig. 10)

Según el Informe del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León, *LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DE CASTILLA Y LEÓN, Informe curso 2013-2014*, parece positiva la evolución del número de casos de acoso escolar confirmados, produciéndose una disminución en un 80% en el periodo estudiado de 8 cursos, del 06/07 al 13/14<sup>(6)</sup>. (Fig. 11)

Recabando los datos sobre el número de escolares de Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Castilla

y León en el curso 2006/2007, un total de 210.960 alumnos escolarizados<sup>(7)</sup>, y recordando la cifra de 22,7 % que arrojaba el Informe Cisneros sobre la tasa de acoso y violencia escolar en la comunidad castellano leonesa, las cuentas arrojan la cifra de 47.888 escolares que han sufrido violencia en su centro educativo, frente al 0,1% que concluye el Observatorio. ¿Será cierto que de todos los alumnos solo 178 sufrieron acoso escolar? El Observatorio regional toma como referencia los datos aportados por las Direcciones Provinciales a la Consejería de Educación y el Informe Cisneros se basa en un Estudio mediante cuestionario de opinión pasado a una muestra de población. Sea como fuere, ninguna cifra



Figura 10. Tasa de acoso y violencia escolar por comunidades autónomas.

estudiada es baladí, aunque las diferencias son abismales. Esto se puede explicar desde la óptica de la invisibilidad que hablábamos del fenómeno del acoso: cuando se pasa un cuestionario anónimo a los escolares es más fácil que se contabilicen más casos, dado que las víctimas sienten que no corren ningún riesgo al reconocerlo.

En cualquier caso, todo lo visto hasta ahora, cuanto menos, nos habla del alcance del problema del acoso escolar, nos suscita una seria reflexión y un deseo de cambio de la realidad.

Los casos de acoso escolar en cualquier centro educativo no son numerosos, pero son. Ningún profesor que se precie de serlo, debe permanecer ajeno a esta realidad.

#### 4. INTERVENCIÓN. LEGISLACIÓN Y PROTOCOLO

La última Ley de Infancia aprobada en 2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, marca claramente cómo la protección de los niños dirige y condiciona gran parte la regulación de la sociedad que los integra en España<sup>(8)</sup>.

Así, dicta una mejora en los instrumentos de protección jurídica, atendiendo a los cambios sociales habidos desde que se promulgara la Ley Orgánica del 96 de Protección Jurídica del Menor. En 21 disposiciones finales, amplía la protección en múltiples temas y materias, a saber: sobre menores extranjeros, sobre la familia, en torno a la garantía de atención sanitaria frente a los deseos de tutores y la Ley de Autonomía del Paciente, sobre el cuidado desde la escuela



Figura 11. Análisis de la evolución de los datos de convivencia escolar en Castilla y León.

añadiendo cambios a las dos últimas leyes de Educación aún vigentes, cambios también del Código Civil, de la Ley de Adopción Internacional, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Jurisdicción contencioso administrativo, del Estatuto de la Trabajadores y el Estatuto Básico del empleado público, Ley para la mejora del crecimiento y empleo, Ley de la dependencia, Ley General de la Seguridad Social, Ley de Clases Pasivas, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de la Jurisdicción Social e incorpora normas de la U.E.

Lamentablemente, la eficacia de esta actualización normativa queda seriamente limitada en su desarrollo, puesto que en la penúltima disposición establece que ninguna medida de esta Ley supondrá incremento del gasto público (dotación, personal...).

La Ley de Protección Jurídica del Menor, en su artículo 13, obliga a todo ciudadano, "especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor", a prestar ayuda y comunicarlo a la autoridad<sup>(9)</sup>.

Yendo al campo de la educación reglada, pese a tantos cambios legislativos que ha sufrido la Educación española en los últimos años, (promulgación de siete leyes orgánicas de educación en la era postconstitucional española, 1980-2013), algo sí se ha mantenido en todas ellas. Bien en sus preámbulos, bien en el articulado, se recoge de alguna manera el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, así como la formación para la paz y la convivencia en el seno de la comunidad educativa.

En 2011, el Ministerio de Educación publicó un informe sobre actuaciones en las comunidades autónomas (CCAA) para el impulso y mejora de la convivencia escolar. Solo antes de 2004 legislan tres CCAA. Es entre 2005 y 2006 cuando al menos la mitad de las CCAA comienzan a regular normativamente la convivencia en los centros educativos (dentro se encuentran Asturias, Cantabria y Castilla y León)<sup>(10)</sup>.

En todas las regulaciones a nivel autonómico, se incide mucho en la necesidad de formación de los profesores en convivencia y resolución de conflictos, y en el aprendiza-

- 1. PROCEDIMIENTO 1: Actuaciones inmediatas «carácter urgente»**
  - 1.1. Actuación 1.1: Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.
  - 1.2. Actuación 1.2: Puesta en conocimiento del equipo directivo.
  - 1.3. Actuación 1.3: valoración inicial. Primeras medidas.
- 2. PROCEDIMIENTO 2: Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos**
  - 2.1. Actuación: Adopción de medidas de carácter urgente.
  - 2.2. Actuación: Puesta en conocimiento. Comunicación a las familias implicadas, inspector...
  - 2.3. Actuación: Apertura de expediente
  - 2.4. Actuación: Plan de actuación con los afectados directamente
    - 2.4.1. Actuaciones con los alumnos:
      - a. Con la víctima.
      - b. Con el/los agresor/es.
      - c. Con los compañeros más directos de los afectados.
    - 2.4.2. Actuaciones con las familias
    - 2.4.3. Actuaciones con los profesores
    - 2.4.4. Actuaciones en el centro
    - 2.4.5. Actuaciones con otras entidades y organismos
  - 2.5. Actuación: Desarrollo, coordinación del plan de actuación.
  - 2.6. Seguimiento del plan de actuación.

**Figura 12.** Procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos *bullying*.

je para la intervención en casos de *bullying* y *ciberbullying*. Otro aspecto que se obliga es la realización de actividades y programas en la Tutoría de los grupos para la prevención de conductas agresivas entre iguales y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Los protocolos de intervención en situaciones de acoso escolar son similares en todo el territorio español. Aterrizando en Castilla y León, nos encontramos con el modelo de actuación que aporta la orden relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León<sup>(11)</sup>: figura 12.

El protocolo, en casos de violencia entre iguales, siempre se inicia con la detección lo más precoz posible de esas situaciones. Para ello, los centros deben elaborar y cumplir un Plan de Convivencia con medidas de sensibilización y formación para alumnos, padres y profesores, que logren una actitud de tolerancia cero, de alerta y de denuncia.

En segundo lugar, el plan recogerá la puesta en marcha de actuaciones tendentes a trabajar tanto con la víctima, como con el agresor.

Por último, la intervención será sistémica, es decir, contemplando a todos los agentes directos e indirectos implicados, a saber, no solo a la víctima y al agresor, sino también a sus padres o tutores legales, a miembros de la comunidad educativa (inspector, comisión de convivencia, alumnos ayudantes y mediadores, etc.) y a los agentes del entorno social que, de alguna manera y en algunas situaciones, obligada o técnicamente, forman parte del sistema social de los alumnos

implicados o de la situación que se ha originado. En este último caso, estarían como posibles elementos en interacción dinámica de ese sistema los servicios sociales, los agentes sanitarios, las fuerzas públicas de seguridad, los juzgados y las ONGs.

## 5. LA REALIDAD

Algunos autores comparan el acoso escolar con un iceberg: lo que asoma a la superficie es el 10% de los daños que sufre un menor, daños de carácter físico (heridas, golpes, contusiones, etc.). El 90% restante supone el conjunto de todos los daños psicológicos como estrés, depresión, somatización, ansiedad, ideación suicida,... lo que no se aprecia a simple vista.

Los centros escolares estamos especialmente sensibilizados con el maltrato, y la posibilidad de que llegue a existir un acoso continuado entre alumnos. Podríamos decir que es uno de los problemas escolares que, hoy por hoy, mayor preocupación y tiempo nos ocupa. Somos conscientes de las secuelas que provoca una agresión en un menor, máxime cuando se hace de manera continuada y el tipo de violencia va *in crescendo*.

Cuando nos encontramos con un alumno que tiene signos evidentes de violencia sufrida por la agresión de un compañero, como heridas, contusiones, traumatismos, etc., es más fácil detectar la violencia provocada por un igual,

que cuando las consecuencias son de tipo psicológico, como dolores de cabeza continuados, indisposiciones gastrointestinales, malestar general sin patogenia clara, decaimiento, falta de apetito, etc.

En mi centro de trabajo, sucede algo parecido a lo que hemos comentado hasta aquí:

La invisibilidad del problema, con lo que dificulta su detección, pese a estar alerta sobremanera, dados los casos terribles de suicidios (acaecidos en alumnos de otros centros educativos) y otras consecuencias graves por acoso escolar (algunas experimentadas en primera persona por alumnos de nuestro centro). El acoso sucede a espaldas del profesor, en tiempos muertos, de recreo,... No es fácil verlo.

La trascendencia más allá del instituto y del horario escolar, por lo que estamos obligados a manejar el problema e intervenir en él también fuera y hacerlo junto con los padres y agentes sociales, sanitarios, policiales y del juzgado. La violencia que ejercen algunos escolares sobre otros en las aulas, luego es trasladada al bus escolar, a las zonas de juego en la calle, al domicilio de la víctima, a internet, etc.

El silencio de los alumnos espectadores, que conocen la situación, pero no se atreven a denunciar. Los compañeros son los primeros en conocer el maltrato, pues sucede, en la práctica totalidad de los casos, a espaldas del profesorado. Por miedo, por costumbre o por pura pasividad, muchos alumnos aún no dan el paso de espectador a informador. Existe aún arraigado el sentimiento de que la denuncia de un compañero, aun sobre una injusticia de este calibre, es un chivato, cuando precisamente lo que se logra es reforzar y legitimar, con esa ley del silencio, la posición de poder del agresor. La víctima también suele callar, paralizada por el miedo.

El tiempo que transcurre hasta que se detecta. Debido a la invisibilidad y al silencio, pasa demasiado tiempo hasta que se descubre la situación. Otra cuestión es que, en ocasiones, cuando ponemos en conocimiento de los padres la presunción o certeza de acoso, descubrimos que sí tenían conocimiento de lo que pasaba pero, o no le dieron la misma importancia que el profesorado, o prefirieron esperar, porque quizás era una cuestión de necesitar tiempo para la adaptación al instituto y el hacerse amigos. Si aquellos padres, desde que observaron signos en su hijo/a de que no se encontraba bien, hubieran acudido al centro, el problema se hubiera atajado antes y el nivel de vejaciones hubiera sido menor. Un ejemplo real que sucedió en nuestro instituto:

*Llegó a 1º de ESO una alumna brillante, buena persona y con ganas de hacer amigos. Pero estuvo todo el primer trimestre sufriendo la lacra del acoso. Le pusieron motes, comentaban sobre sus diademas y su ropa, se reían si en clase se ofrecía voluntaria,*

*en cada nota de examen (que en su caso eran mínimo de 9) le abucheaban..., alguna vez le faltó material escolar, no conseguía entrar en los grupos de niñas de clase,... De todo ello nos enteramos casi al final del primer trimestre: los profesores observamos que había bajado su rendimiento y que tenía suspensos un par de exámenes. Se llamó a la madre y, en la entrevista con ella, manifestó que ya lo sabía, que esperó por si era cuestión de tiempo para que se adaptara su hija a la secundaria, que no quería interferir por no agravar..., y que lo que había pensado era cambiarle de instituto, porque en este tenía muy difícil la integración.*

A la escuela se le pide que eduque a nuestros hijos (“¡para eso están los profesores!”). A la educación se le atribuye la obligación de formar a la Infancia en el respeto, la tolerancia, saber mantener el cuerpo en forma, en artes, en educación sexual y afectiva, en el control de la violencia, la atención, la obediencia, la ergonomía, el respeto a mayores, menores e iguales, en la buena alimentación, los modales, todos los valores éticos, la educación vial, la competencia emprendedora, el cuidado del cuerpo y los cambios de la adolescencia, aprender a comer, aprender a... “y además enseñar matemáticas”. La responsabilidad es grande, pero el problema no es solo del docente. Y la carga de construcción no debe recaer solo en este pilar.

¿Se imaginan una mesa con una pata solo?

Ciertamente, podría mantenerse en pie si la pata se sitúa en el centro. Si se le aplica una fuerza en cualquier extremo, puede ser que pueda con ella. Pero también puede que no, si es superior a lo que puede soportar. ¿Por qué arriesgarse y permitir que se venza? ¿Por estética? ¿Por comodidad? Con ese ejemplo, la conclusión se hace más que evidente: las mesas con cuatro patas serán invencibles. Reflexionemos pues. En el tema del acoso escolar la escuela tiene un papel importante, pero no el único ni el primero.

Si los cimientos en la educación más primaria de los niños son fuertes, si la sociedad en general, los *mass media* en particular, la calle y la familia ofrecen modelos pacíficos de resolución de conflictos, héroes infantiles sin estereotipo de matones y si son ejemplo real de los valores éticos, simplemente a la escuela le tocará reforzar ese aprendizaje de vida que trae cada persona. En cualquier caso la escuela siempre, siempre, debe permanecer alerta e intervenir en los casos de acoso que sucedan y que, probablemente, sean cada vez más escasos, gracias a la concienciación y actuación preventiva de todos.

En ocasiones, quizás sea la propia institución escolar la que “propicia” el origen del maltrato entre iguales, pues nos encontramos con adolescentes totalmente desmotivados hacia lo escolar, y no somos capaces de arbitrar nuevas metodologías que los enganchen de nuevo. Entre otras conductas,

ese adolescente adopta la intimidación y el abuso de poder con sus compañeros como medio de entretenimiento en un entorno que le resulta hostil y tremendamente aburrido. A favor, diré que cada vez es mayor la sensibilidad del profesorado hacia el acoso, que los docentes nos formamos más en este tema, y que los mecanismos de alerta y prevención que hemos articulado están logrando una detección precoz del acoso y un sufrimiento menor de la víctima.

La ayuda entre iguales y la mediación en la escuela son unas de las medidas más efectivas frente al acoso y que cada vez están más arraigadas en los centros educativos<sup>(12,13)</sup>. Los alumnos ayudantes consiguen rápidamente lo que los profesores tardamos tanto tiempo: descubrir situaciones de intimidación o acoso entre compañeros e intervenir ágil y sencillamente. No siempre consiguen parar un maltrato entre iguales pero, en muchos casos, la intervención de alumnos formados para la ayuda logra un efecto preventivo y de reducción de la gravedad.

Una óptima herramienta de prevención es un buen plan de acogida. Diseñar la incorporación positiva del alumnado al instituto por primera vez debe ser una tarea prioritaria para todos los centros. Para ello, entre otras actuaciones, se arbitran reuniones de coordinación con los profesores de la educación primaria, se procuran agrupamientos en los que ningún niño quede aislado y se hacen sesiones de tutoría sobre cohesión de grupo y trato entre iguales.

La escuela debe avanzar. Si continúan apareciendo casos de acoso escolar, es que aún no hemos sido capaces de crear una atmósfera completa de buenas relaciones en los centros. Urge que los alumnos entiendan que es posible y necesaria la convivencia en paz, que es posible un estado de tolerancia total y de construcción colectiva. Ojalá, entre todos, erradiquemos el acoso escolar.

## 6. PAPEL DEL PEDIATRA: INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR Y PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

El pediatra o el profesor, ante una situación detectada de maltrato hacia un menor, siguiendo el mandato normativo de protección de la Infancia que existe en nuestro ordenamiento jurídico, deben auxiliar, informar a la autoridad que compete y coordinarse con los servicios básicos necesarios.

No es obligado recabar el consentimiento de los progenitores, cuando el maltrato proviene del entorno doméstico, de los mismos padres o familiares, hacia el menor. Visualizando la situación, un familiar de un menor que lo maltrata, seguramente no reconozca sus actos y desde luego no autorizaría

a nadie para investigar ni intervenir. Si se sospecha o existe certeza de acoso entre iguales, y se valora como necesaria la coordinación interinstitucional, entonces sí debemos recabar el consentimiento de los padres para la coordinación con otros profesionales.

El pediatra podrá coordinarse con otros servicios básicos directamente o bien a través del Profesional de Trabajo Social Sanitario, si existe dentro de su Equipo de Atención Primaria, o en su Departamento de Trabajo Social de su centro.

En el caso de los centros educativos, contamos con un Departamento de Orientación a través del cual se analizan y canalizan estas situaciones, junto con el Equipo Directivo, y se pone en marcha todo lo necesario para su rápida y correcta atención. Será el Orientador o el Trabajador Social de la escuela, quienes contacten con el Centro de Acción Social (CEAS), el Centro de Salud o el Hospital correspondiente, en concreto, con sus servicios de trabajo social.

Como se puede consultar en la normativa de las diferentes comunidades autónomas, existe en todas ellas, con una u otra denominación, una estructura de atención y de coordinación sociosanitaria. Así queda fundamentada y protocolizada la necesaria relación entre el ámbito social y el sanitario ante problemas de la población en las que están implicados ambos servicios.

Esto no es así en el caso de la posible coordinación de los centros docentes con los Centros de Salud y los pediatras de zona. En Castilla y León no existe un protocolo general de derivación y coordinación como el existente para los CEAS, si bien tenemos que mencionar que existen experiencias que caminan hacia ello<sup>(14)</sup>. (Fig. 13)

Este es el caso, del Protocolo de coordinación para la Atención a los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (Fig. 14), aprobado por la Consejería de Educación y la Consejería de Sanidad con el fin de facilitar la coherencia de las actuaciones establecidas y garantizar la correcta atención y seguimiento de los menores que presentan este trastorno<sup>(15)</sup>. Por otro lado, en el caso de la provincia de Burgos, existe desde hace años, un protocolo de coordinación entre Servicio de Psiquiatría Infanto-Juvenil del SACYL y los Equipos de Orientación de colegios e Institutos de Educación de la ciudad de Burgos.

No obstante, tanto en educación como en el ámbito sanitario, cada vez es mayor la preocupación por alcanzar unos medios de coordinación ante situaciones de la infancia que requieren de una intervención multidisciplinar e interinstitucional.

Por todo ello, sea cual fuere el problema con el que acude el niño o adolescente a la consulta del pediatra, o que manifiesta en el centro educativo, y que de alguna mane-





Figura 13.



Figura 14.

ra detectamos en él un maltrato o acoso escolar, abierto o encubierto, y que también de alguna manera afecta a otros ámbitos de su entorno, se valora como óptimo el siguiente protocolo:

- 1º. **Atender, curar, tratar** las lesiones o síntomas con el tratamiento correspondiente que le alivie, según posibilidades y conocimientos. Mientras, proporcionaremos un clima de confianza en el profesional que le está atendiendo y de tranquilidad que ayude al menor a mitigar el dolor físico y el miedo psicológico que pueda estar sintiendo y/o expresando.
- 2º. **Indagar sobre las causas** de esas lesiones. Si sospechamos que los síntomas con los que acude o hemos visto al chico pueden ser producto de una agresión, ese momento no debe demorarse, debe llevarse a cabo a continuación de haber asistido los síntomas visibles con los que nos encontramos. Si el adolescente está en estado de choque, o quizás por miedo el paciente mienta alegando una caída, que se lo ha hecho en educación física, jugando en la calle,... es mejor acordar un nuevo encuentro, muy cercano a este primero, para no demorar el descubrir las verdaderas razones. En muchas ocasiones, el miedo y estrés que les generan las vejaciones que sufren de sus compañeros, les hace permanecer en silencio y ocultar la verdad. Solo si ese menor se siente realmente protegido, con garantías de que los otros no se vengarán (véase el caso de Jokin Ceberio), vencerá el miedo y será capaz de colaborar e informar.
- 3º. **Planificar las intervenciones necesarias** desde la institución para atajar y solucionar el problema.

- 4º. **Entrar en contacto con otros profesionales** que, valoremos, puedan tener algún conocimiento o incluso intervención sobre la situación que hemos detectado. Normalmente, las instituciones que están más en contacto con la infancia son el centro educativo y el centro de salud. Pero, si se sospecha algún tipo de acoso escolar, puede ser que también conozcan del menor y de su familia, los servicios sociales, el juzgado o las fuerzas de seguridad. Si bien es cierto que todo ciudadano tiene la obligación de prestar auxilio y comunicar la situación a la autoridad competente, dentro de las instituciones, al igual que con otras cuestiones, se protocoliza y estandariza el proceso de intervención en casos de acoso y otros problemas personales y sociales que se detectan en la infancia. En el protocolo también es crucial la comunicación y coordinación con otras instituciones y servicios básicos.

## 7. CONCLUSIONES

El fenómeno de acoso escolar y ciberacoso es una realidad que en los últimos años se está haciendo visible para la sociedad y las instituciones. Pese a ello, la detección de casos sigue siendo una asignatura pendiente.

El pediatra puede identificar esas posibles situaciones. Dolores de cabeza continuos, dolores abdominales sin causa clara, falta de apetito, etc., ya sabemos que, en ocasiones, son síntomas físicos y psicológicos que se pueden presentar en situaciones de agresión continuada. Por ello, una de las variables que el facultativo de Pediatría tendrá en cuenta,

para el diagnóstico, será la de un posible maltrato de compañeros en la escuela.

El pediatra tiene un papel importante en la detección, prevención e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso entre menores. El estar alerta, una intervención sistémica y la coordinación con los agentes básicos del resto de instituciones de protección, serán la clave en el abordaje de este problema.

## BIBLIOGRAFÍA

1. AA.VV. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. TOG (A Coruña) [revista en Internet]. 2008.
2. Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria. Informe. Defensor del Pueblo. Madrid, 2000.
3. Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006 ((Nuevo estudio y actualización del Informe 2000). Defensor del Pueblo. Madrid, 2007.
4. Informe Cisneros VII "Violencia y acoso escolar" en alumnos de Primaria, ESO y Bachiller (2005). Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo.
5. Informe Cisneros X. Acoso y violencia escolar en España (2006). Instituto de Innovación Educativa y Desarrollo Directivo.
6. [www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio](http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio)
7. Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Consejo Escolar de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Curso 2006-2007.
8. LEY 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, 29/07/2015)
9. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
10. Actuaciones para el impulso y mejora de la convivencia escolar en las comunidades autónomas. Observatorio Estatal de la convivencia escolar. Ministerio de Educación. Informe 2011
11. ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
12. Torrego Seijo JC (coord.). Modelo integrado de mejora de la convivencia. Estrategias de mediación y tratamiento de los conflictos. Grao; 2006
13. Torrego Seijo JC. El plan de convivencia: fundamentos y recursos para su elaboración y desarrollo. Alianza editorial; 2008.
14. <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/documento-consenso-funciones-profesional-trabajo-social-sanitario>
15. <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/protocolo-coordinacion-trastorno-deficit-atencion-hiperactividad>